

# A N U N C I O S O F I C I A L E S

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 5 de mayo de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos .....	9,15	9,35	—	—
Libras .....	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares .....	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras .....	10,95	11,22	—	—
Francos suizos .....	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark .....	—	—	—	—
Francos belgas .....	25,—	25,60	—	—
Flarines .....	411,60	421,90	—	—
Escudos .....	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moned. legal .....	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar .....	—	—	4,00	—
Turismo .....	—	—	3,90	—
Coronas suecas .....	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas .....	—	—	—	—
Coronas danesas .....	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos .....	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### AVISO

A partir de 1.º de enero del año actual rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	PESETAS
Trimestre .....	45,00
Año .....	180,00
Número corriente...	0,75
» atrasado ...	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1947.

LA ADMINISTRACION

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Madrid por el Instituto Español de Moneda Extranjera, con fecha primero de enero de 1942, señalado con el número 2.056, comprensivo de m\$ñ 2.056 nominales, en Cédulas Hipotecarias Argentinas 4 por 100 1941, Serie A, a favor de doña Adela Colombo, viuda de J. M. Llobet, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamación la verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 18 de abril de 1947.—Instituto Español de Moneda Extranjera.—El Jefe de Valores, L. Encio.

2.030—O. y 2.ª 5-5-947

## REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

### PROGRAMA DE CONCURSOS

Premios ofrecidos por el excelentísimo señor don Pablo de Garnica, Académico electo

Concurso I.—Tema: «El problema de las relaciones entre la sociedad y el Estado en el pensamiento científico contemporáneo».

Concurso II.—Tema: «La contribución de la Banca española al desarrollo de la producción nacional».

### REGLAS PARA LOS PRESENTES CONCURSOS

1.ª El autor o autores de la Memoria que resulte premiada en cada uno

de estos dos distintos certámenes obtendrán quince mil pesetas en metálico y un diploma. También recibirán la cuarta parte de los ejemplares que se impriman de la Memoria premiada, si la Academia, discrecionalmente, acuerda dicha impresión.

2.ª El plazo de presentación de Memorias vence a las doce horas del día treinta de abril de mil novecientos cuarenta y ocho; su extensión no excederá de la equivalente a un libro de trescientas páginas, impresas en planas de treinta y siete líneas, de veintidós céceros, letra del cuerpo diez en el texto y del ocho en las notas.

3.ª Las obras pueden ser inéditas o que hayan visto la luz pública desde la fecha de esta convocatoria, de autor español o hispanoamericano y deberán presentarse impresas o escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara, encuadradas y expresando el concurso a que se refieren y el nombre y domicilio del autor.

4.ª Los autores de las Memorias recompensadas con premio, conservarán la propiedad literaria de ellas. La Academia, no obstante, se reserva el derecho de propiedad de la primera edición que acuerde, conforme a lo establecido en la base primera.

5.ª No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las Memorias u obras que se presenten a concurso.

6.ª La Academia podrá declarar desiertos estos certámenes por no hallar en las Memorias presentadas el mérito que estime necesario.

7.ª Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en los presentes concursos.

Madrid a 2 de abril de 1947.—Por acuerdo de la Academia, el Académico Secretario perpetuo, Juan Zaragüeta y Bengoechea.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, plaza de la

Villa, número 2, en donde se facilitan gratis ejemplares de estos programas a quien los pida de palabra o por escrito.

1.020—O.

## AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

### Anuncio de subasta

Se anuncia al público la subasta de las obras de alcantarillado de la calle del Marqués de Sentmenat, entre la de Numancia y Ecuador, bajo el tipo de 218.998,29 pesetas, con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta, se verificará en esta Casa Consistorial el día que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para su celebración se observarán las siguientes reglas:

Primera.—Las proposiciones, extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., habitante en la calle de ....., número ....., piso ....., bien enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir en las obras de alcantarillado de la calle del Marqués de Sentmenat, entre la de Numancia y del Ecuador, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a dichos documentos, por la cantidad de..... pesetas (En letra y cifra.)

Además se compromete a abonar a los operarios empleados en la obra, los jornales siguientes: ... ..

(Fecha y firma del proponente.)

Segunda. Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, por medio de poderes declarados bastante por uno de los componentes de la Junta de

Jefes Letrados del Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Negociado de Obras Públicas durante el plazo que media desde el día en que se publique este anuncio hasta el anterior al de la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren festivos.

Tercera.—A toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional, por importe de 4.379,96 pesetas. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva, en la cuantía que corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Cuarta.—Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de alcantarillado de la calle de: Marqués de Sentmenat».

El que resulte adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días, a contar de la fecha de formalización del contrato, y dejarlas terminadas en el plazo de cinco meses, desde su comienzo, y formular con los obreros el contrato de trabajo prevenido en la legislación vigente, verificándose los pagos en la forma prevista en el artículo 103 de dicho pliego de condiciones.

Barcelona, 21 de abril de 1947.—El Alcalde (ilegible).

598—O.

### AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA

Anuncio de concurso-subasta de las obras de conducción de aguas de esta capital

Acordada por este Ayuntamiento la contratación, mediante concurso-subasta, de las obras de conducción de aguas del «Más Caballé», en su segundo tramo desde el Pozo Franqués al Depósito de la Oliva, y transcurrido sin reclamaciones el plazo que previene el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924, se hace saber que dicho concurso-subasta se llevará a cabo con arreglo a las siguientes normas:

#### I. DATOS GENERALES

1. El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto municipal don José María Monravá López.

2. El presupuesto de contrata asciende a novecientos cinco mil cuatrocientas catorce pesetas y cuarenta y cinco céntimos (905.414,45).

3. El depósito provisional se eleva a dieciocho mil ciento ocho pesetas con treinta céntimos (18.108,30).

4. La fianza definitiva deberá ascender a treinta y seis mil doscientas dieciséis pesetas con sesenta céntimos (36.216,60).

5. El depósito provisional habrá de constituirse en moneda legal. La fianza definitiva podrá serlo en moneda legal o valores del Estado, Provincia y Municipio o Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

6. Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con ocasión del remate.

#### II. PLAZOS

1. Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Fomento, desde las diez a

las catorce horas, durante veinte días hábiles, a contar del siguiente al de inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2. Los proyectos de estas obras, con sus Memorias, planos, presupuestos y reglas especiales estarán de manifiesto en el mismo Negociado, durante el propio plazo.

3. La fianza definitiva deberá quedar ingresada por el rematante en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al en que se le notifique la adjudicación definitiva.

4. Las obras se iniciarán dentro de los ocho días laborables, a contar del de haberse notificado la adjudicación de la subasta y haberse comunicado su aprobación, y habrán de quedar terminadas antes de seis meses, a contar de la fecha de su comienzo.

#### III. FORMA DE CELEBRACIÓN

1. Los licitadores presentarán la documentación para optar a este concurso-subasta, en dos sobres cerrados y lacrados a su satisfacción, uno de los cuales contendrá la proposición económica, ajustada al modelo que al pie se inserta, y en la que podrán mejorar a la baja el tipo de licitación. En el anverso constará lo siguiente: «Proposición económica para optar al concurso-subasta de las obras de conducción de aguas del «Más Caballé», en su segundo tramo desde el Pozo Franqués al Depósito de la Oliva».

2. Dentro del otro sobre se incluirán los documentos que contengan las referencias técnicas y económicas del licitador, y además lo siguiente:

a) Escritura de constitución de la Sociedad, si se tratase de una empresa de esta índole.

b) Poder especial y suficiente para concurrir a este concurso-subasta, cuando el licitador no comparezca personalmente. Cualquier Letrado en ejercicio en esta ciudad será competente para su bastanteo.

c) Resguardo acreditativo de la constitución del depósito provisional en estas Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos.

d) Último recibo de la contribución industrial o de la que legalmente corresponde.

e) Recibo corriente de la cuota sindical.

f) Justificante de hallarse al corriente de los pagos de las primas y cuotas de Seguros y Subsidios Sociales.

g) Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y de haber cumplido, en su caso, con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 sobre Sociedades Anónimas.

h) Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907 y disposiciones posteriores sobre protección y fomento de la industria.)

Los testimonios notariales, declaraciones y certificaciones deberán hallarse legitimados y legalizados.

Este sobre deberá rotularse en los siguientes términos: «Documentación aneja a la proposición para optar al con-

curso-subasta de las obras de conducción de aguas del «Más Caballé» en su segundo tramo, desde el Pozo Franqués al Depósito de la Oliva».

3. Los licitadores deberán establecer por medio de algún signo la relación entre ambos sobres.

4. Un mismo licitador podrá presentar cuantas proposiciones económicas estime oportuno, bastando, en caso de que presenten varias, un solo pliego de documentación aneja.

5. La apertura de proposiciones se efectuará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente designado por la misma, del Arquitecto municipal autor del proyecto y del Secretario de la Corporación. Este se llevará a cabo a las doce horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de presentación de pliegos.

6. Se abrirán primeramente los sobres que contengan las referencias técnicas y económicas, rechazándose por la Mesa a aquellos licitadores que, a su juicio, no ofrezcan las necesarias garantías. Seguidamente se abrirán las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, haciéndose la adjudicación provisional a la más ventajosa. La adjudicación definitiva será efectuada por la Comisión Municipal Permanente.

7. Las proposiciones económicas de los licitadores no admitidos a la subasta serán destruidas inmediatamente, y sin abrir, a presencia del Notario.

8. La restante documentación de los licitadores a los que no les haya sido adjudicada la contrata será devuelta en el mismo acto, a petición de los mismos.

9. Las proposiciones económicas deberán ir extendidas en papel timbrado de 4,50 pesetas, con timbre municipal de 5,00 pesetas. Será rechazada toda proposición que no se ajuste al modelo.

10. Si el rematante no constituyera la fianza definitiva en el plazo señalado, se anulará la adjudicación con pérdida de la garantía y demás efectos previstos en el artículo 21 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios a cargo de entidades municipales de 2 de julio de 1924.

11. En todo lo no previsto en este anuncio o en los pliegos de condiciones regirán los preceptos del Reglamento mencionado.

Tarragona, 23 de abril de 1947.—El Alcalde, Agustín Sandoval.—P. A. de la C. M., el Secretario general, C. Martínez Peñalver.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de....., con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de conducción de aguas del «Más Caballé», en su segundo tramo, desde el Pozo Franqués al Depósito de la Oliva, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción al proyecto que lo define y pliegos aprobados por la Corporación y demás aplicables. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: Con rebaja de..... por ciento).

605—O.

# A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

## CEMENTOS VILAFRANCA, S. A.

### Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, para las dieciséis horas del día 19 de mayo de 1947, y en primera convocatoria, en las oficinas de las fábricas de la Sociedad en Toral de los Vados (León), y en segunda, en su caso, a la misma hora del siguiente día, para resolución de los siguientes asuntos:

1.º Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1946.

2.º Gestión del Consejo y plan de negocios sociales.

3.º Proposiciones del Consejo de Administración y de los señores accionistas.

4.º Elección de los miembros del Consejo de Administración, para cubrir las vacantes ocasionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos sociales.

Todos los documentos referentes a las cuentas de la Sociedad, se hallan a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la misma.

León, 30 de abril de 1947.—El Presidente, Mauricio Ruiz de Velasco.—El Secretario, José Varela Fernández.

438—P.

## CEMENTOS VILAFRANCA, S. A.

### Convocatoria

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la fábrica de esta Sociedad en Toral de los Vados (León) el día 20 de mayo de 1947, a las diecinueve horas en primera convocatoria, o en segunda, en su caso, a igual o la del siguiente día, para tratar de la modificación de los artículos tercero y quinto de los Estatutos sociales, en lo que afecta:

1.º A domicilio social.

2.º Ampliación de capital.

León, 30 de abril de 1947.—El Presidente, Mauricio Ruiz de Velasco.—El Secretario, José Varela Fernández.

438—P.

## LA ROSA, S. A.

### Pinar, 25.—Madrid

En cumplimiento a lo dispuesto en sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria, correspondiente al presente año, que tendrá lugar el día 17 del corriente mes, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle del Pinar, número 25. Y por si no estuvieran representadas número suficiente de acciones en esta primera convocatoria, sirva este aviso también para la segunda, que se efectuará en el mismo día, a las seis y media de la tarde, con el siguiente

### Orden del día

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Lectura de la Memoria, Balance, Cuentas correspondientes al ejercicio de

1946 y su aprobación si hubiere lugar. Gestión de la Junta de Gobierno y la Gerencia.

Madrid, 1 de mayo de 1947.—La Rosa, S. A., el Director gerente (ilegible).

2.269—P.

## MARCONI ESPAÑOLA, S. A.

A partir del día 1.º de mayo del corriente año y en cumplimiento del acuerdo tomado por la Junta general de accionistas, se preparan en los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito y Oficina Central de la Sociedad, Alcalá, núm. 45, Madrid, contra cupón número 4, ó presentación del correspondiente extracto de inscripción, pesetas 30 por cada una de las acciones de la Sociedad, numeradas del 1 al 60.000.

El Presidente, F. Setuain.

2.305—P.

## SOCIEDAD GENERAL ESPAÑOLA DEL MERCURIO, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 20 del actual, a las dieciocho horas, en el domicilio social, con el fin de dar cumplimiento a cuanto se determina en los artículos 13, 24, 28 y demás concordantes de los Estatutos sociales.

El depósito de acciones deberá hacerse dentro del plazo reglamentario en la Caja social o en el Banco Español de Crédito.

Madrid, 1 de mayo de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración, Arsenio Martínez de Campos.

2.304—P.

## MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

### Cartagena

### Subasta de materiales

Compresores, martillos, transformadores, máquinas, depósitos de carburantes, piezas de recambio. Admisión de pliegos hasta el día 22 de los corrientes. Para informes dirijanse a la Dirección Técnica de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, calle Príncipe de Vergara, 6, Cartagena.

632—P.

## COMPANÍA MINERO-METALÚRGICA «LOS GUINDOS»

La Junta general ordinaria, a propuesta del Consejo de Administración, ha acordado repartir a los accionistas un dividendo de 3,50 por 100 por los beneficios del ejercicio de 1946. El expresado dividendo, importante, previa deducción de impuestos, pesetas 13 por acción, podrá hacerse efectivo, de acuerdo con las disposiciones vigentes, a partir del 5 de mayo, en los Bancos Hispano Americano (Sucursal de la Avenida de José Antonio, 10), Español de Crédito y Vizcaya, en las Sucursales de estos tres Bancos en Barcelona y en la Caja de la Compañía, calle de Ruiz de Alarcón, número 7, principal, contra cupón número 29.

Madrid, 1 de mayo de 1947.—Compañía Minero-Metalúrgica «Los Guindos».—El Secretario, A. Cruz y Martín.

2.276—P.

## NOTARIA DE DON DIEGO SOLDEVILLA Y GUZMAN

### Sevilla

### Subasta ejecutiva

En el procedimiento del artículo 1.872 del Código Civil, salen a subasta los bienes muebles empeñados a responder del crédito de ciento dos mil novecientos ochenta y tres pesetas veintidós céntimos, y de otro de ochenta mil pesetas, a instancia de la representación legal de los acreedores. Los bienes, consistentes en un tríptico y 22 cuadros, han sido valorados en doscientas ochenta y un mil quinientas pesetas, por el señor Director del Museo Provincial de Pinturas, don Alfonso Grosso, y pueden examinarse en el Banco Español de Crédito de esta plaza.

Por el presente se cita al deudor y dueño de prenda don Trinidad Díaz Rañón, hoy sus herederos y habientes-derechos.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Notaría de don Diego Soldevilla y Guzmán, calle Albareda, 24, de esta ciudad, donde tendrá lugar la subasta el día 23 de mayo, a las diez de la mañana.

Sevilla, 14 de abril de 1947.

402—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

### Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, don Manuel Martínez Fernández, en autos ejecutivos seguidos por don Juan Manuel Trillo Fernández, contra don Faustino Fontecha Nieto, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de doce mil pesetas, en que ha sido tasada la camioneta embargada en estos autos, marca OM., matrícula 68425, para 1.000 kilos de carga, cabina de madera con cubiertas muy usadas, motor cuatro cilindros.

Para cuyo remate se ha señalado el día dieciséis de mayo próximo a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de General Castaños, núm. 1, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se firma el presente en Madrid a diez de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S. R. Sanmartín.—Visto bueno, el Juez, Manuel Martínez.

2.222—A. J.

**BARCELONA***Edicto*

Don Francisco Yutera Hernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de esta ciudad, con prórroga de jurisdicción al de igual clase, número doce de los de la misma.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado se instruye expediente sobre declaración legal de ausencia de doña Rosa Frowd Picarín, mayor de edad, casada con don Basilio Mingués, también en ignorado paradero, cuyo último domicilio fué en esta capital, en la calle Rubén Darío, núm. 11, tienda (San Andrés), cuyo expediente ha sido promovido por el Procurador don Francisco Genis Subirachs, en nombre y representación de su hermano consanguíneo, don Guillermo Frowd Prat, al que le asiste el beneficio de pobreza.

Lo que se hace público por medio del presente con el fin de cualquier persona que tenga noticias o conocimientos de la ausente, lo manifieste ante este Juzgado, a la mayor brevedad.

Dado en Barcelona a veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Francisco Jubero Fernández.—El Secretario, P. H. (ilegible).

688.—A. J. y 2.ª 5-5-947

**ORENSE***Edicto*

Don Juan Esteve Vera, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Orense.

Hago público: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado se ha iniciado a petición de Manuel Baltar Rodríguez, vecino de esta ciudad, expediente sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos Delmiro José, José, Irene y Purificación Baltar Rodríguez, cuyo último domicilio lo tuvieron en la Barra de Coles, de este partido judicial, ausentándose pasa de quince años con rumbo a América, sin que desde entonces se tuviesen noticias de los mismos.

Dado en Orense a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Juan Esteve.—El Secretario (ilegible).

326.—A. J. y 2.ª 5-5-947

**VIGO**

El Juzgado de Primera Instancia número uno de Vigo anuncia:

Que Josefa Méndez Méndez pide se declare fallecido a su esposo Manuel Emilio Eiras Sierpes, que tuvo su último domicilio en Gondomar (Vigo), de donde se ausentó en 1935.

Vigo, siete de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.811.—A. J. y 2.ª 5-5-947

**GUERNICA**

Por el presente se hace saber la existencia en este Juzgado de expediente que se tramita a instancia del Procurador don Rodrigo Luengo en nombre de doña María Teodora Santamaría Arana, sobre declaración de fallecimiento

legal de su padre don Santiago Santamaría, sin segundo apellido, conocido también por Santiago Bilbao y por Santiago Expósito Sestao, de profesión carpintero, que estuvo casado con doña Cecilia Arana Anzorandia, el cual abandonó su domicilio de Ibarraquelúa en el año de mil ochocientos ochenta y ocho, para dirigirse a Norteamérica, desde donde se recibieron las últimas noticias, a fines de mil ochocientos noventa y cuatro, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna del mismo.

Lo que se pone en conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en el expediente.

Guernica, treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Justo Martín Conde.—El Secretario (ilegible).

1.823.—A. J. y 2.ª 5-5-947

**ELCHE***Edicto*

El Juez de Primera Instancia, en funciones, de Elche y su partido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado, hace público que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Joaquín Ortiz Arques, de veinticuatro años de edad, hijo de José y de Josefa, natural de Bigastro, cuyo último domicilio fué Elche, el que se cree fallecido en 10 de febrero del año 1943, en acción de guerra, a instancias de su esposa, Benita Palazón Marcos, quien lo solicita en concepto de pobre.

Dado en Elche, a 18 de marzo de 1947.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

689.—R. J. y 2.º 5-5-947

**ALBUÑOL**

El Juez de Primera Instancia de Albuñol.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por doña Francisca Martín Pérez, se ha promovido expediente sobre declaración legal de ausencia de sus hermanos, Pilar y Juan Martín Pérez, que se ausentaron de su domicilio de los Yesos en Sorvilán, hace dieciséis y veinticinco años, respectivamente, sin haberse tenido noticias de ellos desde el año 1940.

Albuñol, 9 de abril de 1947.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Santiago Sánchez.

1.837.—A. J. y 2.ª 5-5-947

**OSUNA**

Don Miguel Antolín Saco, Juez de Primera Instancia de Osuna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Carmen Martí Ruiz, se sigue expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, don Manuel Casasola Domínguez, de cincuenta y ocho años de edad, natural de Osuna e hijo de José y de Virtudes, el cual se ausentó de esta villa de donde era vecino, el año mil novecientos treinta y cinco, marchando a Madrid donde le sorprendió el glorioso Alzamiento Nacional.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo dos mil treinta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público la incoación de tal expediente.

Osuna, quince de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Miguel Antolín.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

2.170.—A. J.

**JAÉN***Cédula*

El señor Juez de Primera Instancia de esta capital, en providencia de hoy, dictados a nombre de don José Moreno Arcos, declarado pobre en sentido legal, contra doña María Dolores Española Vélez Ladrón de Guevara, heredera de doña María de la Asunción Ramírez de Haro y Crespi de Valdaura, condesa de Bornos y las demás personas desconocidas e inciertas que sean también herederas de dicha doña María de la Asunción, sobre reclamación de cantidad, ha mandado se haga un segundo llamamiento a los últimos demandados, por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia con el fin de que dentro del término de ocho días, improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Jaén, 9 de abril de 1947.—El Secretario (ilegible).

758.—A. J.

**SANTA ISABEL DE FERNANDO POO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia y Apelación de estos Territorios españoles del Golfo de Guinea, en la prevención de abintestato que se instruye por fallecimiento de don Luis Sarria Maurologitia, de treinta y ocho años de edad, cuyo último domicilio en la península lo tuvo en Maruri, Vizcaya, y que falleció el día 29 de diciembre de 1942 en Akurenan, Guinea Continental Española, se hace saber a los herederos del mismo, que en el término de seis meses, que empezarán a contarse desde el día de la inserción del presente, deberán comparecer ante este Juzgado, o en su lugar, persona que legítimamente les represente, para hacerse cargo de las ropas, efectos y metálico del finado, conforme a lo dispuesto en el artículo 961 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y Decreto de fecha 29 de mayo de 1926, publicado en el «Boletín Oficial» de la Colonia de 1.º de agosto del mismo año, o, en su virtud, deberán acreditar su calidad de herederos, señalando el domicilio, a fin de que, previa autorización de la Dirección General de Marruecos y Colonias, se proceda al envío de los mismos, por el puerto litoral más próximo al domicilio.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la Colonia, autorizo el presente que firmo en Santa Isabel a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario interino (ilegible) — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

768.—A. A.